

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2021

## AUTO

### LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS Dirección Ejecutiva

**Asunto:** Inicio de Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes de tubería para el Nuevo Mercado de Distribución conformado por los municipios de San Pablo y Colón en el departamento de Nariño.  
Radicado E-2020-015643 y E-2020-0015644  
Expediente: 2020-0284

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 73.11 del Artículo 73 y en el Literal d) del Numeral 74.1 del Artículo 74 de la Ley 142 de 1994, le compete a la Comisión de Regulación de Energía y Gas, entre otras, la función de establecer las fórmulas para la fijación de las tarifas de los servicios públicos.

Que, en cumplimiento de sus funciones, la Comisión expidió, tanto la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible, la cual está contenida en el Artículo 23 de la Resolución CREG 011 de 2003, como la metodología para la remuneración la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, la cual está contenida en las Resoluciones CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 y 132 de 2018, y 011 de 2020, en adelante, la Metodología.

Que, mediante la Circular No. 030 del 10 de abril de 2019, la Dirección Ejecutiva divulgó el procedimiento aplicable al trámite de solicitud y aprobación de mercados relevantes de distribución de gas combustible por redes y de sus cargos tarifarios de distribución de gas combustible de distribución para el siguiente período tarifario, conforme a Metodología.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Metodología<sup>1</sup>, para efectos de aprobación de cargos de distribución para los Mercados Relevantes de su interés, las empresas distribuidoras de gas combustible deberán hacer uso del aplicativo Apligas para efectuar el reporte de la información correspondiente a sus solicitudes tarifarias.

La empresa SERVIGAS NARIÑO E.S.P. S.A.S., a través de la comunicaciones radicadas en la CREG bajo los números E-2020-015643 y E-2020-015644 del 17 de diciembre de

<sup>1</sup> Literal b) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Resolución CREG 202 de 2013.

2020, y con base en los criterios generales para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería y en la metodología para el cálculo del cargo máximo base de comercialización, solicitó la aprobación de cargos de distribución y comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes para el Mercado Relevante de Distribución para el siguiente período tarifario conformado por los municipios que a continuación se relacionan:

Cuadro 1

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52693	San Pablo	Nariño
52203	Colón	Nariño

Que la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S. efectuó el reporte de información de la solicitud tarifaria en cuestión en el aplicativo Apligas, y lo confirmó bajo el N° 2411 asignado por el aplicativo.

Que, en su solicitud tarifaria, SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S. informa que el Mercado Relevante propuesto no cuenta con recursos públicos.

Que, en la solicitud tarifaria la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S. allegó el radicado 20201100099562 a través del cual presentó el estudio de demanda para el mercado relacionado en el cuadro 1, ante la Unidad de Planeación Minero Energética, UPME.

Que, revisada la completitud de la información de la solicitud tarifaria, mediante comunicación con radicado CREG S-2021-000321 del 26 de enero de 2021, la Comisión solicitó a la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S. completar la solicitud tarifaria en cuanto a:

- *“Documento de identidad del Representante Legal de la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S. (literal a) del Numeral 6.1 del Artículo 6 de la Metodología.*
- *Certificado Existencia y Representación legal, con fecha de expedición no mayor a dos (2) meses de la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S.*
- *Carta de aceptación de notificaciones por medios electrónicos (Artículo 56 C.P.A.C.A.)*
- *Registro ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios - SSPD (RUPS) de la empresa SERVICIOS NARIÑO E.S.P. S.A.S.*
- *Manifestación expresa de si el Sistema de Distribución del Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario solicitado se desprende de otro Mercado Relevante de Distribución. En caso afirmativo, indicar dicho mercado y el Cargo de Distribución que deberán pagar los usuarios por el uso de ese Sistema de Distribución. Adicionalmente, indicar a qué red del otro sistema de distribución se conectará (primaria o secundaria) y la inversión en activos de conexión. Si el Sistema de Distribución no se desprende de otro sistema, manifestarlo expresamente (Numeral 8 del Anexo 2 de la metodología).*
- *Análisis de Precios Unitarios – APU que soporte los costos del siguiente activo especial:*

Municipio	Activos Especiales	Código	Costo unitario
San Pablo - Nariño	EGLP2000 - Estación de GLP 2000 galones	TMP-1	96,710,831

- *Cargos de distribución propuestos a la Comisión dentro del trámite administrativo de aprobación, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución CREG 202 de 2013, 138 de 2014, 090 de 2018, 132 de 2018 y 011 de 2020 (Numeral 7 del Anexo 2 de la Metodología).*
- *Firma del representante legal en el oficio dirigido a la Comisión en el cual solicitan los cargos de distribución para el mercado relevante del asunto."*

Que, bajo radicado CREG E-2021-002125 del 16 de febrero de 2021, la empresa SERVIGAS NARIÑO E.S.P. S.A.S., conforme a lo solicitado por la Comisión, remitió la información solicitada.

Que, verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las metodologías vigentes para el cálculo del cargo máximo base de comercialización de gas combustible y para la remuneración de la actividad de distribución de gas combustible por redes de tubería, se encuentra procedente adelantar el análisis del estudio tarifario presentado por la empresa SERVIGAS NARIÑO E.S.P. S.A.S. para efectos de la aprobación de los cargos de distribución y de comercialización de GLP por redes de tubería para el mercado relevante de distribución para el siguiente período tarifario, conformado por los municipios relacionadas en el cuadro 1.

Que, la presente actuación administrativa está sujeta, en lo pertinente, a lo establecido en el Capítulo II del Título VII, Artículo 106 y siguientes de la Ley 142 de 1994, y en lo no previsto en ellos, a las normas de la Parte Primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Dar inicio a la Actuación Administrativa de Aprobación de Cargos de Distribución y de Comercialización de Gas Licuado de Petróleo, GLP, por redes presentada por la empresa SERVIGAS NARIÑO E.S.P. S.A.S. para el Mercado Relevante de Distribución para el Siguiendo Período Tarifario conformado por los municipios relacionados, conforme a la Metodología vigente:

CÓDIGO DANE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
52693	San Pablo	Nariño
52203	Colón	Nariño

4 / 4

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar la publicación en la página Web de la CREG y en el Diario Oficial, del resumen de la solicitud tarifaria objeto de la presente Actuación Administrativa, que se anexa al presente Auto, para los efectos del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar a la empresa SERVIGAS NARIÑO E.S.P. S.A.S. el contenido del presente Auto, al correo electrónico [servigasnarino@gmail.com](mailto:servigasnarino@gmail.com) suministrado por la empresa para el efecto.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JORGE ALBERTO VALENCIA MARÍN**  
Director Ejecutivo

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

22/02/2021 11:50:25

No. RADICACION I-2021-000454

No. REFERENCIA E-2020-015643

No. FOLIOS 4 ANEXOS NO

Para Respuesta o Adicionales Cite No. de Radicación